



Resolución Jefatural

N° 045-2013-CENEPRED/J

Lima, 02 SEP 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2013-CENEPRED/J de fecha 21 de enero de 2013 se constituyó y designó a los miembros titulares y suplentes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección de ADJUDICACIONES DIRECTAS y de MENOR CUANTIA del año Fiscal 2013;

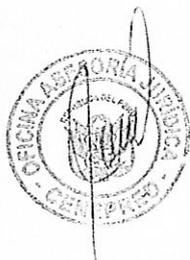
Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2013-CENEPRED/J de fecha 07 de agosto de 2013 se designó a los nuevos miembros titulares y suplentes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección de ADJUDICACIONES DIRECTAS y de MENOR CUANTIA del año Fiscal 2013;

Que, al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en ese sentido, resulta necesario que se designe como suplente de la señora María Ysabel Hau Tristan, representante titular del órgano encargado de las contrataciones, a una persona que, en caso de ausencia de la titular, pueda representar al órgano encargado de las contrataciones;

Que, de otro lado, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; y que en el mismo documento podrá designarse al o los nuevos integrantes;

Que, al respecto, a la fecha la señora Norma Chuquipoma Pomar, miembro suplente del Comité Especial Permanente, ya no se encuentra prestando servicios en la Entidad;



Que, atendiendo a la antes expuesto, resulta necesario recomponer el Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía del año Fiscal 2013, a efectos que el cuadro de suplentes quede integrado por un representante del órgano encargado de las contrataciones, el cual pueda actuar en caso de ausencia del titular; asimismo, designar a un nuevo miembro suplente que actuará en reemplazo de la señora Norma Chuquipoma Pomar; asegurando de esta manera la continuidad de las actividades de dicho órgano colegiado;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF; la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; y en uso de sus atribuciones conferidas mediante y la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- REMOVER a los señores Agustín Simón Eladio Basauri Arámbulo y Norma Chuquipoma Pomar del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección de ADJUDICACIONES DIRECTAS y de MENOR CUANTIA del año Fiscal 2013.

Artículo 2°.- RECOMPONER el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección de ADJUDICACIONES DIRECTAS y de MENOR CUANTIA del año Fiscal 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

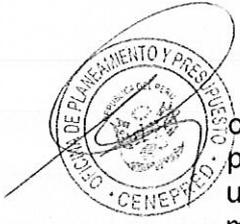
Titulares:

- Luis Fernando Sabino Málaga Gonzales (Presidente)
- María Ysabel Hau Tristan (Miembro)
- Jesús Daniel Valencia Oyola (Miembro)

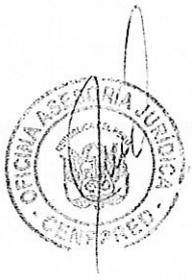
Suplentes:

- Adelaida Prado Naccha (Presidente)
- Giuliana Nieto Rojas (Miembro)
- Walter Pilcon Chafloque (Miembro)

Artículo 3°.- Los miembros del Comité Especial Permanente designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.



Artículo 4°.- El área de logística, es responsable de remitir los expedientes de contratación aprobados al Comité Especial Permanente. Asimismo, en caso de que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, sólo en el caso que haya sido modificado en algún extremo.



Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 038-2013-CENEPRED/J, y las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural.

Artículo 6°.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural, a las Unidades componentes del CENEPRED, así como al Presidente y miembros del Comité Especial Permanente para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e)
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Artículo 4.º - Los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, en el ejercicio de sus funciones, gozarán de las prerrogativas de los miembros de la Junta de Gobierno de las Universidades Nacionales, en lo que respecta a su inmunidad y a su responsabilidad.

Artículo 5.º - Dejar sin efecto la Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, de fecha 15 de Julio de 1971, que dispuso la creación de la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Artículo 6.º - Disponer la creación de la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica, en el marco de la estructura orgánica de la Universidad de Chile, y en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Físicas.

Resolución y comparendo

[Firma]

Señor Rector de la Universidad de Chile
Santiago, Chile